



## X Clínica jurídica sobre restitución de tierras

“La modulación de las sentencias de restitución de tierras”

28 de febrero de 2018

9:00 am -12:00 pm

### • **Introducción:**

La Comisión Colombiana de Juristas, en el marco de su proyecto de restitución de tierras, ha adelantado una serie de acciones de investigación, incidencia y participación en aras de fortalecer su litigio, así como el proceso de restitución de tierras en general y, con esto, la garantía de los derechos de las víctimas del conflicto armado colombiano. Dentro de dichas acciones, la CCJ ha organizado una serie de clínicas jurídicas que buscan incentivar la participación y el debate entre distintos actores que inciden en el proceso de restitución de tierras.

En esta ocasión, para la décima edición de las clínicas, se ha decidido la CCJ organizar un espacio con para discutir sobre el alcance de la modulación de las sentencias expedidas por los jueces y tribunales de restitución de tierras del país. En efecto, dadas las competencias posfallo que consagra la ley 1448 de 2011 en sus artículos 91 y 102, los jueces y tribunales de restitución de tierras conservan la competencia para conocer sobre el cumplimiento de sus órdenes, así como la posibilidad de dictar las medidas que sean necesarias para garantizar los derechos de las personas restituidas. Sin embargo, el alcance de dicha competencia y, en especial, la potestad de modular sus fallos en aras de cumplir con dicho fin, han sido objeto de debate y no existe un criterio unificado sobre este asunto jurídico.

### • **Justificación:**

En su experiencia de litigio, la CCJ cuenta con diversos fallos de restitución de tierras dictados por los jueces y tribunales del país en los que ha sido necesario solicitar la modulación de las órdenes debido a diversas circunstancias como: i) la presencia de órdenes abstractas o vagas que dificultan determinar el responsable de su cumplimiento o la acción que se debe ejecutar; ii) órdenes en las que se imparten obligaciones a entidades que no son competentes de efectuarlas; iii) elementos del fallo que no consideraron hechos sobrevivientes o situaciones que afectan la posibilidad de ejecutoriar órdenes; iv) omisiones sobre pretensiones debidamente fundamentadas, entre otras. Estas situaciones requieren de decisiones de la autoridad judicial que bien aclaren, adicionen o modifiquen las órdenes de las sentencias para satisfacer la garantía de los derechos de las partes del caso. Sin embargo, como se mencionó, no hay un criterio unificado sobre el alcance de la competencia del juez de restitución para modular sus sentencias ni de los límites que implican principios como la seguridad jurídica o la cosa juzgada. Por tal motivo, es necesario contar con un espacio de diálogo para abarcar el siguiente problema jurídico:

*¿Cuáles son los alcances y límites del juez de restitución de tierras para modular (aclarar, adicionar o modificar) las sentencias de restitución de tierras?*

### • **Objetivos:**

- a) Abrir un espacio de diálogo y debate sobre los alcances y límites del juez de restitución de tierras para modular (aclarar, adicionar o modificar) las sentencias de restitución de tierras.
- b) Identificar el marco normativo que rige la competencia del juez de restitución de tierras para modular las sentencias y los alcances de dicha competencia.
- c) Estudiar y conocer la experiencia de otros escenarios en los que la autoridad judicial es competente para modular sus fallos y los alcances de dicha competencia en comparación con el caso de restitución de tierras.

- **Metodología:**

La clínica busca ser un espacio de interacción en el que, a partir de la socialización de las distintas experiencias de los participantes, se pueda ahondar un debate analítico sobre la modulación de las sentencias de restitución de tierras. De esta manera, en la primera parte esperamos contar con la presentación por parte del Dr. Óscar Humberto Ramírez Cardona, Magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá. En la segunda parte del espacio, se contará con la presentación de distintos invitados de la Rama Judicial, la academia y la sociedad civil para que presenten sus puntos de vista respecto al problema jurídico planteado. Finalmente, se abrirá el espacio a los participantes de la clínica para sus preguntas y comentarios.

**Agenda:**

<b>28 de febrero de 2018</b>	
<b>Hora</b>	<b>Actividad</b>
<b>9:00 am</b>	Bienvenida por parte de la Comisión Colombiana de Juristas.
<b>9:15 am</b>	Presentación de la agenda y la metodología de la actividad.
<b>9:20 am</b>	Presentación por parte de Dr. Óscar Humberto Ramírez Cardona- Magistrado de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior de Bogotá
<b>10:00 am</b>	Intervenciones de los invitados
<b>11:00 am</b>	Preguntas y comentarios de participantes
<b>11:40 am</b>	Cierre y conclusiones
<b>12:00 am</b>	<b>Fin de la jornada</b>